



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-272/14

Sucre, 16 de abril de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por CITE. INT. C.D.H.D.C. Nº 38, de 15 de abril de 2014, la Concejal Sra. Marleni Rosales Valverde, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor y miembro de la Directiva de "AMDECH", hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal la CONVOCATORIA DIRECTORIO AMDECH No. 03/2014, emitido por el PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE CHUQUISACA, convocando entre otros a la referida CONCEJAL, a la REUNION ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE AMDECH, a realizarse en nuestra ciudad, el día miércoles 16 de abril de 2014, a Hrs. 08:00, con el siguiente Orden del Día: 1) Control de asistencia, 2) Lectura del acta anterior, 3) Calificación convocatoria personal, 4) Aprobación POA 2014, 5) Planificación de actividades AMDECH, 6) Varios, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 16 de abril de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida CONVOCATORIA, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Sra. Marleni Rosales Valverde, PRESIDENTA DE LA COMISION DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y miembro del DIRECTORIO DE AMDECH, con la finalidad de que asista y participe en la REUNION ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE AMDECH, a realizarse el día miércoles 16 de abril de 2014, a partir de Hrs. 08:00, en el Salón de reuniones de la AMDECH, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Marleni Rosales Valverde, PRESIDENTA DE LA COMISION DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y miembro del DIRECTORIO DE AMDECH, con la finalidad de que asista y participe en la REUNION ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE AMDECH, a realizarse en nuestra ciudad, el día miércoles 16 de abril de 2014, a partir



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

de Hrs. 08:00, en el Salón de reuniones de la AMDECH, con el siguiente Orden del Día: 1) Control de asistencia, 2) Lectura del acta anterior, 3) Calificación convocatoria personal, 4) Aprobación POA 2014, 5) Planificación de actividades AMDECH, 6) Varios, respectivamente, a los efectos administrativos, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, comprende el 16 de abril de 2014.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.

Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
PRÉSIDENTE a.i. DEL H. CONCEJO MUNICIPAL



Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA DEL H.C.M.